

Anexo 3.- Contrato de Confidencialidad

Este Contrato es realizado el día (___) de (___) de (___) (fecha de ejecución) entre México FLNG, S. de R. L. de C. V., y/o sus empresas filiales y subsidiarias quienes son sociedades constituidas bajo las leyes de México (México FLNG) y la Otra Parte, una _____ organizada bajo las leyes de _____ (Otra Parte).

Para llevar a cabo discusiones comerciales preliminares con respecto a [explique la transacción] (propósito), México FLNG y la Otra Parte reconocen que existe una necesidad de revelarse entre sí parte de su respectiva información confidencial para que sea utilizada únicamente para los fines en el presente, así como una necesidad de proteger la información confidencial de cada una para evitar divulgaciones y otros usos no autorizados.

En consideración a la divulgación de la otra parte de dicha información confidencial y los acuerdos mutuos aquí establecidos, cada parte se compromete a lo siguiente:

Información confidencial. De acuerdo a su uso en este Contrato, se entenderá por "Información confidencial" a la (a) información privada relacionada con los negocios, las operaciones y los activos de cualquiera de las partes de este contrato; (b) la información de una parte que, si se divulgó a los competidores de una parte, brindará o aumentará la ventaja de dicho competidor sobre la parte o disminuir la ventaja de dicha parte frente a sus competidores; y (c) cualquier otra información revelada, por vía oral, electrónica o por escrito, por una parte a la otra bajo este Contrato que la parte reveladora identifica como confidencial en el momento de su divulgación.

Exclusiones. La información confidencial, no obstante, no incluye información que la parte receptora puede demostrar:

- que actualmente, o en lo sucesivo se vuelve, a través de ningún acto u omisión por parte de la parte receptora, generalmente conocida o disponible para el público;
- que era conocida por la parte receptora antes de recibir dicha información de la parte reveladora;
- que se obtiene en lo sucesivo legítimamente por la parte receptora de un tercero, sin violación de ninguna obligación de la parte reveladora; o
- que es desarrollada independientemente por la parte receptora sin usar ni hacer referencia a la información confidencial por personas que no tenían acceso a la información confidencial.

Obligaciones. Cada parte se compromete a:

mantener la información confidencial de la otra parte en estricta confidencia;

no revelar dicha información confidencial a terceros excepto a lo específicamente autorizado en el presente documento o específicamente autorizado por la otra parte por escrito;

usar todas las precauciones razonables, coherentes con el tratamiento de dicha parte de su propia información confidencial de naturaleza similar, para evitar la divulgación no autorizada de información confidencial de la otra parte; y

no utilizar información confidencial para fines distintos de los fines contemplados en el presente.

Divulgaciones permitidas. Cada parte puede revelar la información confidencial de la otra parte a sus empleados responsables, afiliados, prestadores y asesores profesionales con una auténtica necesidad de conocer dicha información confidencial, pero sólo si tales empleados, afiliados, prestadores y asesores profesionales son enterados de la naturaleza confidencial de dicha información confidencial y aceptan que quedará vinculado legalmente por los términos de este Contrato.

Divulgaciones requeridas. Cada parte podrá revelar que información confidencial de la otra parte si y en la medida de dicha divulgación, se basa en consejos razonables de los abogados, es requerido por la ley aplicable, regla, reglamento o cualquier otra orden, decreto, citación u otro proceso similar de cualquier tribunal, bolsa de valores, organismo gubernamental o autoridad gubernamental o reguladora, a condición de que, cuando sea razonablemente posible antes de la divulgación, la parte receptora proporciona a la parte reveladora una oportunidad razonable para revisar la divulgación antes de esta se realice y para proporcionar una asistencia razonable a la parte reveladora en la obtención de una orden de protección o una solicitud de tratamiento confidencial.

Copias y resúmenes. En la medida necesaria para llevar a cabo el negocio contemplado en el presente, la parte receptora puede hacer copias o resúmenes de la información confidencial de la parte reveladora siempre que dichas copias y resúmenes están marcados como confidenciales.

Retorno de la información confidencial. A solicitud de la parte reveladora, la parte receptora devolverá sin demora a la parte reveladora o, a elección de la parte receptora, destruirá todas las copias de la información confidencial, destruirá todas las notas, resúmenes y otros documentos en cualquier forma que contengan información confidencial (exceptuando, sujeto a todas las restricciones a la divulgación en este Contrato, dicha información confidencial que existe solamente como parte de datos de respaldo electrónicos generados regularmente, destrucción que no es razonablemente practicable) y proporcionará a la parte reveladora una certificación por escrito por parte de un oficial de la parte receptora que así lo haya hecho.

Sin licencias implícitas. Nada en este Contrato será interpretado como una concesión de cualquier derecho a la parte receptora, por licencia o de otro modo, a la información confidencial de la parte reveladora, salvo que se indique específicamente en este Contrato.

Periodo del contrato. El periodo de este Contrato será de cinco años a partir de la fecha de ejecución. Todas las obligaciones derivadas de este Contrato deberán continuar por un periodo de dos años adicionales desde la fecha de terminación de este Contrato. Este Contrato será interpretado y aplicado de conformidad con legislación aplicable en el territorio nacional. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las PARTES se someten a la legislación aplicable de la Ciudad de México y la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les corresponda o les pudiera llegar a corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Contrato completo. Este Contrato establece el completo y exclusivo acuerdo de las partes respecto al objeto de este Contrato y reemplaza todos los acuerdos, entendimientos y comunicaciones orales o escritas anteriores, entre las partes respecto al objeto del presente Contrato. Sin embargo, el presente Contrato no pretende limitar cualquier derecho que las partes puedan tener bajo secreto comercial, copyright, patentes u otras leyes que apliquen al objeto de este Contrato durante y después del término del mismo.

Publicidad. Ninguna de las partes, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, divulgará a cualquier persona (a) el hecho de que las partes han intercambiado información confidencial o (b) cualquier información con respecto a la relación comercial en curso entre las partes, incluyendo el hecho de que exista en tal relación; siempre que, sin embargo, una parte pueda revelar la información especificada en (a) y (b), en caso dicha divulgación sea permitida en la sección 4 o requerida en la sección 5 líneas atrás, en cuyo caso se aplicarán los procedimientos especificados aquí con respecto a dicha divulgación.

Otras oportunidades de negocio. Ni llevar a cabo discusiones entre México FLNG y la otra parte, ni la divulgación de información confidencial se interpretará como una obligación por parte de cualquiera de las partes para abstenerse de participar en el mismo negocio o negocios similares o disímiles dentro del rubro en el que el otro se encuentra involucrado. Además, salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la información confidencial recibida respecto a los planes futuros de la otra parte es tentativa y no representa decisiones firmes o compromisos por ambas partes. Cualquiera de las partes podrá reunirse con terceras personas y podría recibir información similar a la información confidencial que la parte recibió bajo este Contrato.

Sin obligaciones legales. Las partes acuerdan a menos que y hasta que se haya ejecutado y entregado un acuerdo definitivo final, escrito sobre el Propósito del presente, México FLNG no estará bajo ninguna obligación legal de cualquier tipo alguno con respecto a tal propósito en virtud de este Contrato, con excepción de los asuntos específicamente acordados en este documento.

Remediaciones. Las partes reconocen y aceptan que, en caso de cualquier incumplimiento de este Contrato, la parte reveladora sería irreparablemente perjudicada y no podrá ser reparada por los daños monetarios. En consecuencia, se ha acordado que, además de cualquier otro remedio que la parte reveladora pudiese ser titular en derecho o en equidad, la parte reveladora tendrá derecho a una orden judicial o medidas cautelares (sin la fijación de

cualquier fianza u otra garantía y sin pruebas de daños reales) para prevenir las amenazas de violaciones o infracciones de este Contrato y/o para obligar el cumplimiento específico de este Contrato. Ninguna parte o cualquiera de sus subsidiarias o filiales deberá ser responsable ante cualquier otra parte o sus subsidiarias o filiales por cualquier daño o pérdida especial, indirecto, incidental o consecuente alguno, incluyendo, sin limitación, pérdidas de ganancias o pérdidas de oportunidades de inversión, incluso si dicha parte ha sido advertida de antemano de que tales daños podrían ocurrir.

Honorarios de los abogados. Si cualquier acción legal o de equidad es indicada para aplicar o interpretar las disposiciones de este Contrato, la parte vencedora en dicha acción tendrá derecho a honorarios razonables de abogados, incluyendo honorarios de abogados internos y externos.

Cláusula de ahorro. Si cualquier provisión de este Contrato o su aplicación a cualquier persona, lugar o circunstancia, es determinada como nula, inválida o inexigible en un tribunal de jurisdicción competente, el resto del Contrato y las disposiciones aplicadas a otras personas, lugares y circunstancias permanecerán en pleno vigor y efecto.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN DE PLENA CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS ____ DIAS DEL MES DE ____ DE ____ .

México FLNG. S. de R. L. de C. V.:

Otra Parte:

Por:

Por:

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo: